

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4012 DE 2015**

(abril 14)

*por la cual se modifica la Resolución número 0640 del 23 de enero de 2015, con la cual se ajustan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.*

El Superintendente de Notariado y Registro, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 74 de la Ley 1579 del 1° de octubre de 2012 y el Decreto número 2723 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

...

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 18 de la Resolución número 0640 del 23 de enero de 2015, el cual quedará así:

Artículo 18. **Adjudicaciones de Inmuebles Rurales.** Los actos administrativos de adjudicación de predios rurales se tendrán como actos sin cuantía de conformidad con el literal a) del artículo 1° de la presente resolución.

No se causará derecho alguno cuando los actos administrativos de adjudicación de predios rurales expedidos por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora), el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), o la entidad pública que haga sus veces, sean radicados directamente por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), o la entidad pública que haga sus veces, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Parágrafo 1°. Para la aplicación de la tarifa exenta los registradores deberán exigir un acta de entrega proferida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), o la entidad pública que haga sus veces, en la cual se establezca que dicha resolución de adjudicación de Inmueble rural cumple con los estándares de formalidad y legalidad fijados dentro del Plan de Formalización.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3°. Publíquese en el *Diario Oficial* y en la página web de la entidad.  
Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2015.

El Superintendente de Notariado y Registro,

*Jorge Enrique Vélez García.*

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.588 del miércoles 29 de julio del 2015 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**